



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 134/2022-2023**



Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y adjunte copias de respaldo del estado actual del caso CUD N° 501102012000417 que consta en registros del Ministerio Público, en contra de Teodoro Mamani Ibarra, Director del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, de conformidad al siguiente detalle: **a)** Fiscal asignado al caso; **b)** Etapa de investigación en la que se encuentran; **c)** Medios de prueba que constan en el cuaderno de investigaciones; **d)** Imputación formal, acusación formal, sentencia o en su caso sobreseimiento que conste en el cuaderno de investigaciones.”

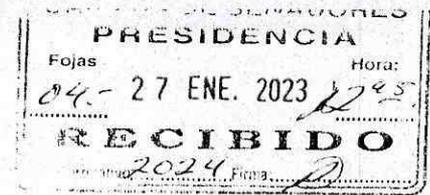
Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 25 de enero de 2023  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 064/2023**

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 134/2022-2023.**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro 134/2022-2023, promovida por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, mediante la cual solicita información referente al proceso signado con el código 501102012000417.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/FDP-ST/N° 017/2023, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H R. 447/23  
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



**INFORME FGE/FDP-ST/Nº 017/2023**

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

De: Abg. Cristhian G. Miranda Dávalos

**DIRECTOR - FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES Y SOLUCIÓN TEMPRANA**

Asunto: Informe referente al Instructivo FGE/JLP N° 018/2023 - H.R. Nro. 447, como emergencia de la solicitud de PIE N°134/2022-2023.

Fecha: Sucre, 20 de enero de 2023.

De mi mayor consideración:

En atención al Instructivo FGE/JLP N°018/2023 emitido por el Dr. Juan Lanchipa Ponce, Fiscal General del Estado, como emergencia de la solicitud de Petición de Informe Escrito N°134/2022-2023 de 22 de diciembre de 2023, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a solicitud de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, mediante el cual solicita información referente a:

***"1. Informe y adjunte copias de respaldo del estado actual del caso CUD N° 501102012000417 que consta en registro del Ministerio Público, en contra de Teodoro Mamani Ibarra, Director del Servicio Nacional de Area Protegidas, de conformidad al siguiente detalle:***

Al respecto, de la Revisión de datos que consta en el Sistema de Justicia Libre (JL), el estado actual del CASO CUD 501102012000417, se encuentra en **ETAPA PREPARATORIA** en virtud a la resolución fundamentada de Imputación Formal de 06 de Noviembre de 2019, emitido por el Fiscal de Materia Gonzalo Plaza Corico, donde solicito medidas cautelares de carácter personal contra **Teodoro Mamani Ibarra**, por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal, asimismo, se tiene resolución fundamentada de Ampliación de Imputación Formal de 30 de abril de 2021, emitido por el Fiscal de Materia Albert Poveda Santos, donde solicitó audiencia de medidas cautelares de carácter personal contra **Alberto Esteban Rosales Paco y Ariel Quisbert Luna**, por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal.

Es en ese sentido, habiendo solicitado el Ministerio Público audiencia de Medidas cautelares de carácter personal para Teodoro Mamani Ibarra, Alberto Esteban Rosales Paco y Ariel Quisbert Luna ante el Juzgado de Instrucción Nro. 2 en Materia Penal de la Ciudad de Potosí, por el Delito de Estafa art. 335 del Código Penal, asimismo, Teodoro Mamani Ibarra, en fecha 11 de diciembre de 2020 fue notificado con la Resolución de Imputación formal, Alberto Esteban Rosales Paco, fue notificado con la resolución de Imputación Formal el 24 de marzo de 2022 y a la fecha aún se encuentra pendiente de notificación con la resolución de Imputación Formal a Ariel Quisbert Luna, encontrándose pendiente de dicho acto procesal por la Autoridad Jurisdiccional.

a. **Fiscal Asignado al caso**



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gob.bo/web/guest/242959734113170044wzru>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gob.bo/web/guest/242959734113170044wzru>

Hoja Ruta:447  
20/01/2023 15:27:11

1/6



## MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



De la Revisión de datos que consta en el Sistema de Justicia Libre (JL1), se tiene que el proceso investigativo CASO CUD 501102012000417, se encuentra a cargo de la Fiscal de Materia Abg. Jaquelinne Flores Yucra.

a. ***Etapa de investigación en la que se encuentran***

De la Revisión de datos que consta en el Sistema de Justicia Libre (JL1), se puede verificar que el proceso investigativo CASO CUD 501102012000417, se encuentra en **ETAPA PREPARATORIA**, como emergencia de la Resolución fundamentada de Imputación Formal de 06 de Noviembre de 2019, emitido por el Fiscal de Materia Gonzalo Plaza Corico, donde solicito medidas cautelares de carácter personal contra Teodoro Mamani Ibarra, por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal, asimismo, se tiene resolución fundamentada de Ampliación de Imputación Formal de 30 de abril de 2021, emitido por el Fiscal de Materia Albert Poveda Santos, donde solicitó audiencia de medidas cautelares de carácter personal contra Alberto Esteban Rosales Paco y Ariel Quisbert Luna, por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal.

a. ***Medios de prueba que consta en el cuaderno de investigación***

Respecto al CASO CUD 501102012000417:

Como emergencia de la Denuncia de 28 de enero 2020, presentada por Edgar Mamani Rojas contra TEODORO MAMANI IBARRA y ALBERTO ESTEBAN ROSALES PACO, por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal, asimismo contra ARIEL QUISBERTH LUNA por el delito de Cohecho Pasivo Propio Art. 145 del Código Penal, Modificado por la Ley 004 (Ley de lucha contra la Corrupción, asimismo, en transcurso de la investigación el representante del Ministerio público mediante Requerimiento Fundamentado de 23 de marzo de 2021, procede a realizar la modificación del tipo penal de Cohecho Pasivo Propio (Art. 145 C.P.) a estafa (Art. 335 C.P.), con relación al denunciado Ariel Quisbert Luna, donde se puso en conocimiento de la autoridad Jurisdiccional, encontrándose la tramitación del proceso investigativo por el Delito de Estafa Art. 335 del Código Penal, contra Teodoro Mamani Ibarra Alberto Esteban Rosales Paco y Ariel Quisbert Luna

Asimismo, los siguientes actuados:

- Memorial de denuncia de fecha 28 d enero de 2022.
- Decreto de admisión de denuncia de 30 de enero de 2020
- Informe de Inicio de Investigación al Juez Controlador de Garantías de fecha 30 de enero de 2020
- Requerimiento Fiscal, Dirigido a la FELCC de fecha 30 de enero de 2020
- Memorial de complementación de denuncias.
- Orden de complementación de diligencias dirigido al investigador asignado al caso
- Memorial de solicitud de requerimiento de 09 de marzo de 2020, presentado por Edgar Mamani Condori.
- Acta de declaración informativa en calidad de testigo de Edgar Mamani Rojas
- Acta de declaración informativa en calidad de testigo de Arturo Camacho Flores.
- Orden de citación para declaración informativa, en calidad de denunciado, dirigido para el señor Teodoro Mamani Ibarra.



### INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
[https://portal.fiscalia.gub.ve/registro/ver\\_documento\\_detalle\\_caso\\_501102012000417](https://portal.fiscalia.gub.ve/registro/ver_documento_detalle_caso_501102012000417)

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
[https://portal.fiscalia.gub.ve/registro/ver\\_documento\\_detalle\\_caso\\_501102012000417](https://portal.fiscalia.gub.ve/registro/ver_documento_detalle_caso_501102012000417)

Hoja Ruta:447  
20/01/2023 15:27:11



## MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



- Memorial de apersonamiento de Teodoro Mamani Ibarra de fecha 15 de julio de 2020.
- Notificación por ciudadanía digital dirigido a; Henry Espindola Cardozo, donde hace conocer decreto de fecha 08 de julio de 2020.
- Decreto de fecha 08 de julio de 2020, emitido por la autoridad Jurisdiccional.
- Formulario de notificación Electrónica.
- Memorial de fecha 02 de septiembre de 2020, presentado por Edgar Mamani Rojas.
- Informe a Requerimiento de la Empresa de Telecomunicaciones Entel de fecha 29 de septiembre de 2020.
- Memorial de apersonamiento de 06 de octubre de 2020, presentado por Gonzalo Plaza Corico.
- Requerimiento Fiscal dirigido a la Unidad de Proyectos Especiales del Ministerio de la Presidencia.
- Respuesta a requerimiento de 13 de octubre de 2020, de la Unidad de Proyectos Especiales del Ministerio de la Presidencia.
- Memorial de 20 de octubre de 2020 presentado por Edgar Mamani Rojas.
- Decreto de 23 de octubre de 2020 emitido por la autoridad Jurisdiccional.
- Requerimiento Fiscal de 04 de noviembre de 2020, dirigido a Gerente General del Impuestos Nacionales.
- Requerimiento Fiscal de 04 de noviembre de 2020, dirigido a la Notaria de Fe Publica N° 12, asimismo respuesta a dicho requerimiento de 05 de noviembre de 2020.
- Respuesta a Requerimiento Fiscal de 05 de noviembre de 2020, del encargado de informática de la Fiscalía Departamental de Potosí.
- Requerimiento Fiscal, dirigido al SEGIP y a la Fiscalía Departamental de Potosí.
- Requerimiento Fiscal dirigido a Funde Empresa de 04 de noviembre de 2020.
- Resolución Fundamentada de Imputación Formal de 06 de noviembre de 2019
- Respuesta a requerimiento de 06 de noviembre de 2020 de Impuestos nacionales
- Memorial de 16 de diciembre de 2020, presentado por Edgar Mamani Rojas.
- Memorial de apersonamiento de Cesia J. Salinas Burgos de 15 de diciembre de 2020.
- Acta de custodia de 10 de diciembre de 2020, de un objeto como (medio de prueba).
- Requerimiento Fiscal dirigido al encargado de Informática de la Fiscalía Departamental de Potosí y su respuesta correspondiente.
- Informe policial del investigador asignado al caso Sgto. 1ro T.S. Hernán Ayarachi Sánchez.
- Orden de citación mediante Edicto Fiscal para el señor Alberto Esteban Rosales Paco de 28 de enero de 2021.
- Oficio a defensa publica, solicitando abogado defensor para Alberto Esteban Rosales Paco
- Orden de citación mediante Edicto Fiscal para el señor Ariel Quisberth de 01 de febrero de 2021.
- Solicitud de Cooperación Directa de 12 de febrero de 2021.
- Acta de recepción y secuestro de incidios materiales de 01 de diciembre 2020.
- Acta de suspensión de audiencia de medidas cautelares de 29 de enero de 2021, donde fue programada para el día 19 de febrero de 2021.
- Requerimiento Fiscal a la ASFI de 19 de febrero de 2021
- Requerimiento a la Contraloría General del Estado de 19 de febrero de 2021.
- Requerimiento al Gobierno Autónomo Municipal de Potosí de 22 de febrero de 2021.
- Requerimiento conminatorio Gobierno Autónomo Municipal de Potosí de 22 de febrero de 2021.



### INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/correspondencias/recibidos>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/quien-es-el-emisor>

Hoja Ruta:447  
20/01/2023 15:27:11

3/6

2





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal, de 30 de abril de 2021

- Memorial de Edgar Mamani Rojas de 06 de septiembre de 2021 solicitando ampliación de entrevista testifical.
- Requerimiento Fiscal, al Investigador asignado al caso Sgto. Luis Angel Vargas Acha, a objeto de que tome entrevista testifical a Edgar Mamani Rojas.
- Decreto de 14 de septiembre de 2021 emitido por la Autoridad Jurisdiccional, de señalamiento de audiencia de medidas cautelares de carácter personal, para el día 28 de septiembre de 2021.
- Memorial de 29 de septiembre de 2021, presentado por Edgar Mamani Rojas.
- Memorial de apersonamiento ante la autoridad Jurisdiccional, del Fiscal de Materia Abner Flores Canaza, donde hace conocer que asumirá el caso 501102012000417.
- Memorial de desistimiento de 09 de noviembre de 2021, presentado por Edgar Mamani Rojas, a favor del señor Ariel Quisberth Luna.
- Requerimiento Fiscal al Registro Judicial de Antecedentes Penales REJAP, para Ariel Quisberth Luna e informe de certificado de antecedentes penales a favor de Ariel Quisberth Luna.
- Requerimiento Fiscal al Registro Judicial de Antecedentes Penales REJAP, para los señores Teodoro Mamani Ibarra y Alberto Esteban Rosales Paco
- Certificado de antecedentes Penales del señor Teodoro Mamani Ibarra.
- Memorial de solicitud de Salida Alternativa, presentado por Teodoro Mamani Ibarra, donde hace conocer un acuerdo transaccional entre Edgar Mamani Rojas y Teodoro Mamani Ibarra de 15 de febrero de 2022.
- Memorial de hace conocer domicilio ante la Autoridad Jurisdiccional del señor Ariel Quisberth Luna.
- Memorial de Edgar Mamani Rojas, donde solicita devolución de equipo de celular.
- Requerimiento Fiscal, al Sgto. Hernán Ayarachi Sánchez de 27 de mayo de 2022.
- Informe Policial del Investigador Asignado al caso Sgto. My. T.S. Hernán Ayarachi Sánchez.
- Solicitud de Cooperación Directa, a Fiscalía Departamental de La Paz, a los efectos de que se haga conocer la Orden Instruida y se notifique al señor Ariel Quisberth Luna en su domicilio ubicado en la calle 6 de agosto.
- Solicitud de Procedimiento Conciliatorio de 07 de octubre de 2022 (remisión a la Unidad de Conciliación de la Fiscalía Departamental de Potosí).
- Memorial de Solicitud de Salida Alternativa, presentado por Ariel Quisbert Luna.
- Requerimiento Fiscal, al Servicio de Registro Cívico SERECI POTOSI como también el informe de del mismo correspondiente a Alberto Esteban Rosales

a. ***Imputación formal, acusación formal, sentencia o en su caso sobreseimiento que conste en el cuaderno de investigaciones.***

Al respecto, de la revisión de datos que consta en el Sistema de Justicia Libre (JL1), se puede verificar que el proceso investigativo CASO CUD 501102012000417, se encuentra en ETAPA PREPARATORIA, como emergencia de la Resolución fundamentada de Imputación Formal de 06 de Noviembre de 2019, emitido por el Fiscal de Materia Gonzalo Plaza Corico, donde solicito medidas cautelares de carácter personal contra Teodoro Mamani Ibarra, por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal, asimismo, se tiene resolución fundamentada de Ampliación de Imputación Formal de 30 de abril de 2021, emitido por el Fiscal de Materia Albert Poveda Santos, donde solicitó audiencia



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/indicador/212959-73414-31700147204>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/indicador/212959-73414-31700147204>

Hoja Ruta:447  
20/01/2023 15:27:11

5/6



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



de medidas cautelares de carácter personal contra Alberto Esteban Rosales Paco y Ariel Quisbert Luna, por el delito de Estafa Art. 335 del Código Penal.

Es todo en cuanto tengo a bien informar a su respetable autoridad.

**CRISTHIAN GERSON MIRANDA DAVALOS**  
**DIRECTOR DE LA FISCALIA DE DELITOS PATRIMONIALES**  
DIRECCION DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES Y SOLUCION TEMPRANA  
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**



**INFORME**

Para obtener una copia o ver el detalle de los datos del documento puede leer el QR Code ubicado en la parte superior derecha e dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://www.gob.pe/gob.pe/portal-sistema-informacion-legal>

Para verificar el origen o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicado en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://www.gob.pe/gob.pe/portal-sistema-informacion-legal>